

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2022-1443 *Resolución de Alcaldía 173/2022 de delegaciones de la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y de la Comisión Informativa de Obras, Vivienda, Ordenación del Territorio, Urbanismo, Barrios, Participación Ciudadana y Transparencia. D.A. 173/2022. Expediente 2022/536.*

Vista la renuncia presentada por doña María Carmen García Quijada y doña María Adelia Melero Zumel el pasado 31 de mayo de 2021 con registro de entrada nº 5362/2021 (Expte. 2417/2021) en que las citadas concejales comunican su "Renuncian a todos sus cargos de gobierno, delegaciones o competencias que vienen ejerciendo desde su nombramiento".

Considerando la necesaria reorganización del Equipo de Gobierno y por tanto de las Comisiones Informativas, en conformidad con los artículos 100 y siguientes del reglamento orgánico municipal.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno el día 27 de enero de 2022, acordó:

Proceder a la modificación de la "Comisión Informativa de Medio Ambiente, Participación Ciudadana y Transparencia", que pasará a llamarse "Comisión Informativa de Medio Ambiente", excluyendo de dicha Comisión las materias de Participación Ciudadana y Transparencia que se incorporan a la "Comisión Informativa de Obras, Vivienda, Ordenación del Territorio, Urbanismo, Barrios, Participación ciudadana y Transparencia."

Considerando el RD 2568/1986 de 28 de noviembre.

Por otra parte, considerando la posibilidad de efectuar delegaciones especiales de conformidad con los artículos 23.4 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 del R.O.F.

Considerando el artículo 100.a del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Laredo.

"a) El/la alcalde/sa es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier integrante de la Comisión, sin más trámite. Asimismo, el/la alcalde/sa podrá designar un Vicepresidente."

Considerando las Resoluciones de Alcaldía 157 y 165/2022 de fecha 17 de febrero de 2022.

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 27 de enero de 2022.

En virtud de lo anteriormente expuesto y por las atribuciones que me confiere el artículo 21.1. LBRL, es por lo que por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar la Presidencia efectiva de la COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, en el concejal D. JUAN JOSÉ REVUELTA PLAZA.

SEGUNDO.- Delegar la Presidencia efectiva de la COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO. BARRIOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA en el concejal D. PEDRO DIEGO HOYO.

TERCERO.- Los Presidentes de las Comisiones Informativas ejercerán las funciones atribuidas por el artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre), a los Presidentes de los órganos colegiados, teniendo en todo caso en cuenta el carácter deliberante y no resolutivo de las Comisiones Informativas.

JUEVES, 10 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 48

Los Presidentes de las Comisiones Informativas, en el área que coincide con la denominación de la Comisión Informativa, podrá adoptar acuerdos de trámite relativos exclusivamente a la aprobación de la incoación de expedientes, salvo los de carácter sancionador, así como la ordenación de cuantos otros actos de trámite sean precisos para la ordenación, impulso e instrucción de dichos expedientes así como efectuar propuestas de resolución de los mismos, sin que tales atribuciones conlleve la facultad de resolución o de adoptar acuerdos que pongan fin al procedimiento.

CUARTO.- Promover y efectuar delegación especial a favor de los citados concejales dentro del área del servicio y que comprenderá la dirección interna y la gestión del mismo, pero que no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

QUINTO.- El presente Decreto surtirá efectos desde el día de la fecha de su firma, habiendo sido efectivos igualmente los decretos de 17 de febrero de 2022 que comprendían tan solo la Delegación de la Presidencia de la C.I. Medio Ambiente, con la anterior denominación. A tenor de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF y se entiende indefinida salvo revocación expresa en contra. Publicándose en el tablón de anuncios municipal y en el BOC, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Laredo, 24 de febrero de 2022.

La alcaldesa,
Rosario Losa Martínez.

[2022/1443](#)